



DECRETO N° **1748**

TEMUCO,

VISTOS: **05 DIC. 2016**

1.- El Decreto Alcaldicio N°757 del 01/06/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3089, por el periodo de un mes, es decir hasta el 26 de junio de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°908 del 28/06/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3089, hasta el 25 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- La respuesta de fecha 30/11/2016 de la DOM que señala que, considerando que a la fecha ha ingresado antecedentes a la DOM. y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 25/05/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de mayo de 2017
Rol	: 7-3089
Actividad Económica	: CLINICA VETERINARIA (SIN VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS)
Código Actividad	: 852.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RIO BAKER N°711
Nombre Del Contribuyente	: HERNANDEZ JORQUERA JACQUELINE ISABEL
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1225 -25

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/16

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 575 02.12.2016

1188840